



R.D. N° 1-6/2022.-

Montevideo, 26 de enero de 2022.-

**CONSTRUARQ S.R.L.
Recurso.-**

GCIA.GRAL./2429

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por la empresa CONSTRUARQ S.R.L., contra la R.D. N° 44-11/2020, de fecha 16.12.2020;

RESULTANDO: **I)** que por la misma se adjudicó la contratación de empresas para la ejecución de tareas de puestas a punto y mantenimientos de los Complejos Habitacionales pertenecientes al programa de Soluciones Habitacionales del Banco de Previsión Social del interior, tramitado en el expediente Apia N° 2018-28-1-167257;

II) que la empresa recurrente fundamenta sus agravios expresando que la Resolución del Directorio significa una expresa desviación de poder, entendiéndola lesiva a su derecho e interés legalmente tutelado, así como al buen orden administrativo y al superior interés del estado, agregando además de variadas observaciones a la forma en que se realizó la evaluación de las ofertas, indicando que la desviación de poder se concreta al ratificar las conclusiones de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sin considerar la observación del Tribunal de Cuentas dispuesta por Resolución del TCR N° 540/2021, del 17.03.2021, solicitando la revocación total del acto impugnado;

CONSIDERANDO: I) que analizados los fundamentos del recurso y las actuaciones que integran el expediente de obrados, se entiende conveniente proceder a una revisión general de las adjudicaciones realizadas en el presente llamado;

II) que si bien el art. 211 lit. B) de la Constitución habilita a los Organismos a reiterar un gasto observado con el único requisito de que dicha reiteración sea comunicada al TCR, se entiende que dado el tiempo transcurrido y la complejidad del asunto convendría proceder de acuerdo a lo indicado precedentemente;

III) que obra informe de la Asesoría Legal General donde recomienda hacer lugar al recurso, revocando la Resolución recurrida en los renglones ofertados por la empresa recurrente y dejando sin efecto el presente llamado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA CONSTRUARQ S.R.L., CONTRA LA R.D. N° 44-11/2020, DE FECHA 16.12.2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EJECUCIÓN DE TAREAS DE PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS DE LOS COMPLEJOS HABITACIONALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SOLUCIONES



R.D. N° 1-6/2022.-

HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EN EL INTERIOR, TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE APIA N° 2018-28-1-167257, REVOCANDO LA R.D. N° 44-11/2020, DE FECHA 16.12.2020, EN LOS RENGLONES OFERTADOS POR LA EMPRESA RECURRENTE, DEJANDO SIN EFECTO EL PRESENTE LLAMADO.-

- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A TODOS SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ja/gp